



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR SOCIAL  
(DASS)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
PRACTICADA A LA  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL  
(CONEANFO)**

**INFORME  
Nº 001-2011-DASS-CONEANFO-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2006  
AL 30 DE JUNIO DE 2010**



**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN  
ALTERNATIVA NO FORMAL  
(CONEANFO)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**INFORME  
Nº 001-2011-DASS-CONEANFO-A**

**PERÍODO  
DEL 01 DE ENERO DE 2006  
AL 30 DE JUNIO DE 2010**

**“DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR SOCIAL”  
(DASS)**

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA  
NO FORMAL  
(CONEANFO)**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**PÁGINA**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2-3
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3-4
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A. OPINIÓN	
B. BALANCE GENERAL	5
C. ESTADO DE RESULTADOS	6

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

A. INFORME	
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	7-15

#### **CAPÍTULO IV**

##### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	
B. CAUCIONES	16
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	16
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	16-19

#### **CAPÍTULO V**

##### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	20-25
--	-------

#### **CAPÍTULO VI**

A. HECHOS SUBSECUENTES	26
------------------------	----

#### **CAPÍTULO VII**

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	27
---	----

ANEXOS

**Oficio N° Presidencia/TSC-3654/2011**  
Tegucigalpa, M.D.C. 21 de noviembre de 2011

Licenciado  
José Alexis Ordoñez Velásquez  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional Para el Desarrollo de la  
Educación Alternativa No Formal  
Su Despacho.

Adjunto encontrarán el Informe N° 01-2011- DASS-CONANFO-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2010. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abog. Jorge Alberto Bogran Rivera**  
Magistrado Presidente

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2011 y de la Orden de Trabajo N° 001-2011-DASS-DA del 04 de marzo de 2011.

### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

#### Objetivos Generales

- a) Verificar que los recursos públicos se invierten correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas y proyectos de la Institución.
- b) Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión de manera tal, que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
- c) Evaluar los controles internos establecidos en la entidad.
- d) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.

#### Objetivos Específicos

- a) Verificar la veracidad, legalidad, registro y objetividad de los pagos realizados por la administración.
- b) Comprobar que los pagos estén debidamente documentados, justificados y presupuestados en base a las leyes, reglamentos y normas aplicables.
- c) Comprobar que los gastos por asignación de viáticos y gastos de viaje fueron realizados y autorizados con base en el reglamento vigente.
- d) Verificar que los activos fijos de la Institución se encuentren físicamente, registrado contablemente y debidamente asignado a cada funcionario o empleado encargado por el uso y custodia de los mismos.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2010, con énfasis en los rubros de caja y bancos, activo fijo, ingresos, recursos humanos, gastos, (retribuciones a personal directivo, mantenimiento y reparación de equipo de construcción y transporte, estudio de investigación y proyecto de factibilidad, viáticos y otros gastos de viajes, transporte y gastos de viajes, alimentos y bebidas para personas, combustible y lubricantes), telefonía celular, compras.

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar otros procedimientos para su verificación.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se logró determinar con exactitud los registros realizados en concepto de activos fijos debido a que estos no se encuentran actualizados y con el respectivo costo.
2. No se obtuvo certeza razonable de las cifras presentadas a nivel de mayor y auxiliar contable, debido a que el software contable que actualmente utiliza la Institución, al momento de imprimir los movimientos de las cuentas contables, no muestra el primer número de millones, es decir refleja hasta el noveno dígito.

### **D. BASE LEGAL**

El Poder Legislativo Mediante Decreto N° 313-98, Artículo 3, creó la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).

Las actividades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, Política Nacional de Educación Alternativa No Formal, y otras leyes y reglamentos conexos.

De conformidad a lo que establece la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal en el Artículo N° 6, la Comisión Nacional tendrá las funciones siguientes:

- 1) Promover, Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores, así como acreditar oficialmente los estudios cursados y
- 2) Gestionar recursos a nivel nacional e internacional y administrarlos.

#### **E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

- 1) Prestarse servicios educativos, de educación pre-escolar alternativa no formal, dadas las especiales, características de la etapa de desarrollo en que se encuentran los niños y niñas menores de seis (6) años ;no atendidos por el sistema educativo formal, para que desarrollen óptimamente sus potencialidades hereditarias, conocimientos, actitudes y competencias que los hagan capaces de aprendizajes eficaces posteriores;
- 2) Ofrecer a niños y niñas en edad escolar fuera de la escuela, jóvenes, adultas y adultos, una alfabetización y educación terminal alternativa acelerada, con niveles y acreditaciones dirigidas a darles oportunidades de recuperación y ascenso a superiores niveles educativos y técnicos;
- 3) Ofrecer formación ocupacional y capacitación en carreras cortas a jóvenes, adultas y adultos tomando como base las necesidades y expectativas de empleo de la población y su inserción calificada en el mercado laboral cambiante priorizando aquellas acciones dirigidas a la superación social, económica y política de las mujeres;
- 4) Contribuir a la formación y difusión de una cultura que permita la convivencia armónica entre el ser humano y su medio ambiente en forma consiente y racional; y,
- 5) Participar en el desarrollo de un proceso educativo que integre información tanto en valores cívicos y morales como en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia, tolerancia, solidaridad y cooperación.

#### **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Comisión Nacional
Nivel Ejecutivo:	Consejo Directivo y Secretaria Ejecutiva
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna.
Nivel de Apoyo:	Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Departamento de Contabilidad, Servicios Generales

Nivel Operativo: Unidad de Programas y Proyectos, Unidad de Planificación Educativa,  
Unidad de Capacitación Unidad de Comunicación e Información,  
Unidad de Política Pública y Cooperación Internacional.

## **G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2010, los montos examinados ascendieron a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 397,715,295.39), (ver anexo N° 1).**

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

## **I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR**

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), por el período comprendido del 01 enero de 2006 al 30 de junio de 2010 y que requieren atención, se mencionan a continuación:

- 1) La Administración de CONEANFO, ha manejado plan corporativo con la compañía de operadora móvil, Tigo (Celtel) para el uso de telefonía móvil, durante los años 2008, 2009 y al 30 de junio 2010, (fecha de alcance de Auditoría), del cual la Institución realizó pagos por consumo de ocho (8) líneas de telefonía móvil que no se encuentran establecidas en la Ley.

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

- A. OPINIÓN
- B. BALANCE GENERAL
- C. ESTADO DE RESULTADOS

Licenciado  
José Alexis Ordoñez Velásquez  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo de la  
Educación Alternativa No Formal  
Su Despacho

Estimado señor Secretario:

Hemos auditado los estados financieros de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2010. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

A la fecha de la Auditoría los valores registrados en el sistema contable utilizado por la Institución, a nivel de mayor y auxiliar contable, no refleja los saldos reales, debido que el mismo cuando las cantidades superan las cifras de millones no lo refleja a nivel de reporte el primer número que representa el millón.

En nuestra opinión, excepto por los efectos adversos que pudieren ocasionar los asuntos mencionados en el párrafo anterior, los estados financieros de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 30 de junio de 2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Honduras. No obstante, se requiere que los ajustes solicitados en este reporte, sean operados como un ajuste a períodos anteriores, sin perjuicio de las acciones que pudieran ejercerse si dieran lugar a responsabilidades.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de septiembre de 2011

---

**Lic. Marta Cecilia Rodríguez Betancourth**

Jefe de Departamento de Auditoría  
Sector Social

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA  
NO FORMAL**

**BALANCE GENERAL  
AL 30 DE JUNIO DE 2010  
(Cifras en Lempiras)**

Descripción	Saldos	Saldos Totales
<b>ACTIVO</b>		
<b><u>Circulante</u></b>		
Caja	5,000.00	
Bancos		
Bancos Fondos Propios	33,764,444.59	
Cuentas por Cobrar	32,755.68	
Depósitos a plazo	<u>70,000,000.00</u>	103,802,200.27
<b><u>Fijo</u></b>		
Terrenos	13,302,693.97	
Vehículos	2,645,441.02	
Mobiliario y equipo de oficina	1,313,669.29	
Equipo de cómputo	1,241,567.65	
Equipo telefónico	69,179.44	
Equipo y herramientas de proyectos	3,252,317.97	
Mejoras a Edificios	<u>1,731,300.06</u>	23,556,169.40
<b><u>Diferido</u></b>		
Alquileres		35,811.31
<b><u>Cuentas Complementarias de Activo</u></b>		
Depreciación acumulada de activos		-5,473,393.71
<b>Suma Activo</b>		<b>121,920,787.27</b>
<b>PASIVO</b>		
<b><u>Pasivo a Corto Plazo</u></b>		
Cuentas por pagar	60,186.98	
Acreedores varios	<u>31,507.56</u>	
<b>Suma Pasivo</b>		<b>91,694.54</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b><u>Transferencias</u></b>		<b>115,557,878.91</b>
Fondo Semilla	60,000,000.00	
Reservas	9,291,127.09	
Excedentes años anteriores	<u>46,266,751.82</u>	
<b>Excedente del Ejercicio</b>		<b>6,271,213.82</b>

**COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2010**  
**(Cifras en Lempiras)**

Descripción	SalDOS	SalDOS	SalDOS Totales
<b>INGRESOS</b>			
Transferencias Gobierno Central			11,592,228.00
Ingresos Propios			<u>3,906,366.72</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>15,498,594.72</b>
<b>EGRESOS</b>			
<b><u>PROGRAMAS EDUCATIVOS</u></b>		<u>2,252,655.53</u>	
Básica Alternativa-PROELEM		2,820.00	
Satisf. de Nec. Básicas PROELEM		54,925.00	
Educación Inicial PROELEM		812,596.41	
Educación Ocupacional:		1,382,314.12	
PROELEM	403,335.00		
Escuela Taller Comayagua	226,020.04		
Escuela Taller Colosuca	77,052.87		
Escuela Taller Oficina Central	83,524.46		
Escuela Taller Catacamas	311,920.38		
Escuela Taller Ojojona	263,432.64		
Escuela Taller Codemussba	<u>17,028.73</u>		
<b><u>PROGRAMA DESARROLLO CURRICULAR</u></b>			
Curriculum de Educación Alternativa No Formal		57,406.05	
<b><u>PROGRAMA ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN</u></b>			
Acreditación de Programas y Certificación		130,302.00	
<b><u>PROG. FORM. DE FACILIT. Y TECNICOS</u></b>			
Capacitación /Formación		428,688.36	
<b><u>PROGRAMA INCIDENCIA Y CABILDEO</u></b>			
Política Nacional		52,520.00	
<b><u>PROGRAMA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u></b>			
Comunicación Educativa		304,076.85	
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>		<u>6,001,732.11</u>	
Secretaría Ejecutiva	4,618,889.02		
PROELEM	<u>1,382,843.09</u>		
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>9,227,380.90</b>

EXCEDENTE DEL PERÍODO			<b>6,271,213.82</b>
-----------------------	--	--	---------------------

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo de la  
Educación Alternativa No Formal  
Su Despacho

Estimado señor Secretario:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2010, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 14 de septiembre de 2011.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al sector público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

1. El Inventario General de Bienes de la Institución, no se encuentra actualizado, valorizado, ni codificado correctamente y no es conciliado con los registros contable.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Las conciliaciones bancarias no están firmadas por quien las elabora y revisa.
2. La documentación de los expedientes del personal no está debidamente archivada y actualizada.
3. No existe segregación de funciones por lo tanto algunos empleados realizan funciones incompatibles.
4. En las órdenes de combustible no se consigna toda la información cuando se entrega el mismo.

5. Órdenes de entrega de combustibles se utilizan para comprar otros insumos automotrices.
6. El auditor interno no marca su asistencia diaria a la Institución.
7. Los registros auxiliares se encuentran mal contabilizados.
8. El software contable de la Institución no es confiable.

Tegucigalpa, M.D.C.12 de agosto de 2011.

---

**Lic. Marta Cecilia Rodríguez Betancourth**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Sector Social

## **B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

## **1. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO ESTÁN FIRMADAS POR QUIEN LAS ELABORA Y REVISA**

Al realizar la evaluación de control interno al Departamento de Contabilidad, se observó, que las conciliaciones bancarias no se encuentran firmadas por las personas responsables de su elaboración y revisión.

Incumpliendo lo establecido en la siguiente Norma:

- ❖ Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:  
TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones
- ❖ Norma Técnica de Control Interno N° 132-06

Sobre el particular, el licenciado Mario Antonio Bonilla Gómez, Contador General, mediante nota de fecha 10 de marzo de 2011, manifiesta lo siguiente: “las conciliaciones no están firmadas por desconocimiento que debería de hacerse.”

Lo anterior ocasiona, que no exista evidencia de quien es el responsable de la elaboración, revisión y aprobación de las conciliaciones bancarias.

### **RECOMENDACIÓN N°1** **AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar Instrucciones al Contador General de que proceda de inmediato a consignar en las conciliaciones bancarias la fecha y firma de las personas que las elaboran y revisan, de manera que se pueda asegurar la confiabilidad e integridad en los saldos reflejados en las cuentas bancarias a nombre de la Institución.

## **2. EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE LA INSTITUCIÓN, NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, VALORIZADO NI CODIFICADO CORRECTAMENTE Y NO ES CONCILIADO CON LOS REGISTROS CONTABLES**

- a) Al efectuar la revisión al inventario general de bienes de la Institución se comprobó que no se encuentra actualizado, debido a que incluye activos que no existen, por ejemplo la motocicleta marca Yamaha, modelo DT-175D, color, Azul/ Blanco, serie de motor 3TS-071351, serie de chasis DG01X-001365 e inventario N° 4000244, propiedad de la Institución, fue reportada robada y según reporte de transacciones contables su valor fue pagado por la Aseguradora Hondureña S.A mediante cheque N° 298588 y deposito N° 11393201 de fecha de 31 de mayo del 2005; a la cuenta de cheques No. 11401013362-0 en el Banco de Occidente, por el valor de L29, 00.00; sin embargo a la fecha no ha sido descargada del inventario general, y no ha sido solicitado el descargo a la Contaduría General de la República.

- b) Asimismo, se comprobó que el Inventario General de Bienes, no se encuentra valorizado, el código de los activos fijos está incorrecto debido a que se han realizado cambios de código de inventario y no se han actualizado, y no se realiza conciliación entre lo registrado en el Inventario General de Bienes con los registros contables de la Institución.

Incumpliendo lo establecido en:

- ❖ Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
- TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno
- TSC-NOGECI-V-15 Inventarios Periódicos
- ❖ Norma Técnica de Control Interno N°136-01 Sistema de Registro.

Sobre el particular, mediante nota de 10 de marzo de 2011, el licenciado Mario Antonio Bonilla Gómez, Contador General I manifiesta lo siguiente:” se informa que en relación al inventario general de activos fijos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO) se encuentra actualizado, pero no se encuentra conciliado contra contabilidad.”

### **Comentario del Auditor**

Según lo manifestado por el Licenciado Mario Antonio Bonilla Gómez, Contador General, el “Inventario general de activos fijos de la Institución se encuentra actualizado”, sin embargo la motocicleta robada antes mencionada se encuentra en el inventario de activo fijo y no se ha realizado el descargo respectivo.

Lo descrito anteriormente, puede provocar pérdida de activos fijos, y que los registros de los activos fijos en el Inventario General de bienes y los saldos en los Estados Financieros de la Institución, reflejen información que no sea confiable, útil y relevante para el control de los bienes y en la toma de decisiones.

### **RECOMENDACIÓN N°2**

#### **AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a actualizar, valorizar, codificar correctamente y descargar del inventario de los activos fijos de la Institución, los activos robados o en mal estado y conciliarlos con los registros contables realizados en el Departamento de Contabilidad.

### **3. LA DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL NO ESTÁ DEBIDAMENTE ARCHIVADA Y ACTUALIZADA**

Al revisar y verificar la documentación de los expedientes de personal de CONEANFO se encontró, que no estaban debidamente archivados y actualizados. Tal como se detalla a continuación:

Nombre del Empleado	Nº Identidad	Puesto	Documento Faltante
Ruth Lorena Rodríguez	0801-1962-08264	Asistente Monitoreo	Currículo
Belma Cristina Raudales Almendares	0801-1979-06512	Auxiliar de Información	Voucher de cheque de pago de prestaciones
Miguel Ángel Moncada Martínez	0801-1979-09363	Motorista	Hoja de Cálculo de Prestaciones y Voucher de Cheque.
Susana Patricia Ortez Ramos	0615-1967-00521	Consultora	Voucher de Cheque No.538143 de fecha: 30/06/2008 por L.54,250.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

- TSC-NOGECI-V-09 Supervisión Constante
- TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control
- TSC-NOGECI-VI-06 Archivo Institucional.

En relación a lo anterior, según oficio No.09-2011-CONEANFO, de fecha 19 de julio de 2011, enviado por la Licenciada Blanca Nieves Castellanos, Coordinadora Administrativa y Financiera de CONEANFO, en respuesta a oficio DASS-CONEANFO-058-2011, manifiesta lo siguiente: “¿ Por qué no están debidamente archivados y actualizados los expedientes del personal de CONEANFO? En cuanto a los vouchers y cálculo de prestaciones desconocíamos que debía formar parte del expediente del empleado. El faltante del currículum fue un error, no tenerlo archivado. Sabiendo lo anterior, actualizaremos con los documentos indicados los expedientes de cada empleado/a.”

Lo anterior ocasiona que en los expedientes de personal no se obtenga información oportuna y accesible tanto para la toma de decisiones con lo relacionado a los aspectos laborales de cada empleado, como para revisiones a posterior.

**RECOMENDACIÓN Nº3**  
**AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar instrucciones a la Coordinadora Administrativa y Financiera que se debe mantener la documentación de los expedientes del personal debidamente archivada y actualizada, con información relacionada de las actuaciones y hechos que se produzcan como resultado de la gestión o actuación de los funcionarios o

empleados de la Institución.

#### 4. NO EXISTE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES POR LO TANTO ALGUNOS EMPLEADOS REALIZAN FUNCIONES INCOMPATIBLES

Al realizar la evaluación de control interno a la Institución se comprobó, que el Contador General y la Coordinadora Administrativa Financiera realizan varias funciones incompatibles, las que se detallan a continuación:

Nombre Empleado	Ubicación	Funciones que realizan
Licenciado: Mario Antonio Bonilla Gómez	Contador General	Elabora : <ul style="list-style-type: none"><li>• Inventarios de activos fijos</li><li>• Asignación de inventario por cada uno de los empleados</li><li>• Ejecución presupuestaria</li><li>• Colaborar en la elaboración de cheques</li></ul>
Licenciada: Blanca Nieves Castellanos	Coordinadora Administrativa y Financiera	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realiza funciones de coordinadora de Recursos Humanos</li></ul>

Incumpliendo lo establecido en:

- ❖ Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V-06 Separación de Funciones Incompatible.
- ❖ Normas Técnicas de Control Interno N°123-03 Segregación de Funciones.

En relación a lo anterior, mediante nota de fecha 10 de marzo del 2011, el licenciado Mario Antonio Bonilla Gómez, Contador General manifiesta lo siguiente: “Que las actividades a, e, f, g, h, i, son estrictamente contables, en la institución no existe ningún auxiliar contable, por lo que me toca como contador general realizar esas actividades, en cuanto a las actividades presupuestarias y control de activo, la institución no cuenta con un departamento de bienes nacionales ni de presupuesto, ya que se considere que el tamaño de la institución no lo amerita.”

Lo anterior puede generar errores en la elaboración de información y registros contables, riesgo de pérdida, deterioro, desuso o uso inadecuado de los bienes de la Institución.

#### **RECOMENDACIÓN N°4** **AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Implementar un proceso de segregación de funciones incompatibles en los diferentes Departamentos que realizan las funciones de registro, custodia, distribución, y revisión de las operaciones con el propósito que los recursos financieros sean administrados adecuadamente.

## 5. EN LAS ÓRDENES DE COMBUSTIBLE NO SE CONSIGNA TODA LA INFORMACIÓN CUANDO SE ENTREGA EL MISMO

Al hacer la revisión y análisis del rubro de gastos, específicamente en las órdenes de entrega de combustible se comprobó, que no describen la cantidad de galones a entregar, kilometraje, número de placa y nombre del motorista que recibió el mismo. Ejemplo:

Fecha	Nº Orden	Gasolinera	Observaciones
31/01/2006	43227	ESSO El Prado	Falta nombre motorista, cantidad de galones a entregar, número de placa, kilometraje
17/05/2007	51167	ESSO El Prado	Falta nombre motorista, cantidad de galones a entregar, número de placa, kilometraje
06/02/2008	56198	ESSO El Prado	Falta nombre motorista, cantidad de galones a entregar, número de placa, kilometraje
05/11/2009	67959	ESSO El Prado	Falta nombre motorista, cantidad de galones a entregar, número de placa, kilometraje

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

- TSC-NOGECI-V-02 Control Integrado
- TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control

Según nota de fecha 12 agosto de 2011, firmada y sellada por la licenciada Blanca Nieves Castellanos, Coordinadora Administrativa Financiera, manifiesta lo siguiente: “No se les coloca cantidad de galones porque cada vez que se va a la gasolinera se acostumbra llenar el tanque, ya que con frecuencia los vehículos salen de gira y su circulación en la ciudad es constante.”

Lo anterior puede provocar que no exista un adecuado control en la entrega de combustible, y que no se pueda responsabilizar por el uso del combustible a la persona encargada de recibir el mismo.

### **RECOMENDACIÓN Nº5** **AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar instrucciones a la Coordinadora Administrativa Financiera para que ordene a la encargada de hacer las órdenes de entrega de combustibles que de inmediato proceda a consignar en las órdenes de entrega, la cantidad de galones a retirar, kilometraje, número y tipo de placa y el nombre del motorista que ejecutó dicha acción.

## 6. ÓRDENES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE SE UTILIZAN PARA COMPRAR OTROS INSUMOS AUTOMOTRICES

Al realizar la revisión y análisis al rubro de gastos, específicamente en las órdenes de combustibles se comprobó, que describen otros insumos de uso vehicular como ser: Robing, desodorante ambiental, almorol. Etc. Ejemplo:

Fecha	Nº Orden	Gasolinera	Insumos Vehiculares
26/01/2006	43225	Esso El Prado	Robing , parabrisas , almorol
17/05/2007	51166	Esso El Prado	Protector 2000, desodorante pinito
22/02/2008	56194	Esso El Prado	Espuma para llantas, almorol
25/03/2009	64612	Esso El Prado	Protector 2000, agua para batería

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

- TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control

Según nota de fecha 12 agosto de 2011, firmada y sellada por la licenciada Blanca Nieves Castellanos, Coordinadora Administrativa Financiera, manifiesta lo siguiente: “La gasolinera nos da el crédito de combustible y también de productos para el mantenimiento como los indicados; la gasolinera no tiene otro formato para la solicitud de los mismos, por lo que se hace en el mismo del combustible, describiendo en los espacios en blanco de la misma orden, los productos requeridos.”

La utilización de las órdenes de entrega de combustibles para el retiro de otros insumos automotrices puede provocar que no se lleve un control adecuado del combustible.

### **RECOMENDACIÓN N°6** **AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar instrucciones a la Coordinadora Administrativa y Financiera a fin de evitar en consignar en la orden de entrega de combustibles otros insumos de uso vehicular y buscar mecanismos que permitan comprar los insumos necesarios mediante requisición en tal forma de mantener un control de uso por separado de los mismos.

## 7. EI AUDITOR INTERNO NO MARCA SU ASISTENCIA DIARIA A LA INSTITUCIÓN

Al revisar y verificar la documentación perteneciente al rubro de Recursos Humanos de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), se comprobó que el auditor interno no marca

diariamente su asistencia a la Institución por medio del control de asistencia de personal, como los demás empleados.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público:

- TSC-NOGENAIG-12 Comportamiento Ético
- Declaración TSC-NOGENAIG-12

En relación a lo anterior, según oficio N° 095/2011-CONEANFO-AD, de fecha 19 de julio de 2011, la Licenciada Blanca Nieves Castellanos, Coordinadora Administrativa y Financiera, manifiesta lo siguiente: “En respuesta al oficio DASS-CONEANFO-058-2011, le manifiesto lo siguiente: ¿Por qué razón no marca la entrada y salida el Lic. Ángel Amador Flores, Auditor Interno?”

➤ En cuanto al Lic. Miguel Ángel Amador, no marca tarjeta, en vista que su independencia administrativa.”

Lo anterior ocasiona que no exista evidencia de la asistencia diaria del Auditor Interno a la Institución, evitando actuar como ejemplo para los demás empleados de la Institución.

### **RECOMENDACIÓN N°7** **AL AUDITOR INTERNO DE CONEANFO**

Proceder de inmediato a registrar su asistencia diaria a la Institución, a fin de contribuir a un adecuado ambiente de control y generar mayor credibilidad, respeto y ejemplo con los demás empleados de la Institución.

## **8. LOS REGISTROS AUXILIARES SE ENCUENTRAN MAL CONTABILIZADOS**

Al hacer revisión y análisis a los registros auxiliares contables de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal se comprobó, que existen registros que se encuentran mal contabilizados debido a que no corresponden según la naturaleza de la cuenta contable. Por ejemplo:

<b>Código Contable Registrado</b>	<b>Nombre de la Cuenta Contable Registrada</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuenta y Código Contable debió Registrar</b>
601010111	Sueldos y Salarios Básicos	Viaje a la ciudad de Gracias Calendaria, Cololaca, a cancelar planilla	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje con código contable N° 601010272
623010214	Cuenta de cheques	Pago de correo de internet	Correos e Internet código contable N° 601010216

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

- TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno
- Declaración TSC-NOGECI-V-10.01

En relación a lo anterior, mediante nota de fecha 05 de septiembre de 2011, el Licenciado Mario Antonio Bonilla, Contador General, manifiesta lo siguiente: “En respuesta a su nota del día de 05 de Septiembre del 2011, le informo que los registros en los libros auxiliares son correctos, posiblemente, ustedes hayan detectado que en algunos casos la cuenta contable que refleja el documento fuente es diferente a la cuenta que se encuentra en los registros auxiliares, estas diferencias surgen al corregir asientos contables incorrectos, con el propósito de que la información financiera sea razonable, en consecuencia no existen malas contabilizaciones en los libros auxiliares, si no, correcciones a asientos contables.”

### **Comentario del Auditor**

Según lo manifestado por el Licenciado Mario Antonio Bonilla Gómez, Contador General, manifiesta lo siguiente: “Que los registros en los libros auxiliares son correctos, posiblemente, ustedes hayan detectado que en algunos casos la cuenta contable que refleja el documento fuente es diferente a la cuenta que se encuentra en los registros auxiliares, estas diferencias surgen al corregir asientos contables incorrectos”, sin embargo tal como se muestra en los ejemplos anteriores los registros en los auxiliares fueron realizado no considerando la naturaleza de la cuenta.

Lo descrito anteriormente, provoca que los registros auxiliares contemplen y reflejen saldos incorrectos.

### **RECOMENDACIÓN N°8**

#### **AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar instrucciones al Contador General a fin de que todas las operaciones contables sean revisadas, clasificadas minuciosamente y registrarlas de acuerdo a la naturaleza de la cuenta, de tal forma que la información generada sea más confiable.

## **9. EL SOFTWARE CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN NO ES CONFIABLE**

Como producto del análisis del movimiento de las cuentas de información financiera se constató, que en el sistema utilizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal ( CONEANFO), existen dos programas contables, el primero se llama SG5.0 que inicio en enero del año 2000 a diciembre del año 2006, y el segundo COLISEUM se adquirió en enero del 2007, en este último sistema se comprobó, que el primer número de los millones no sale registrado según el movimiento contable denominado: “Necesidades y Operaciones de la Institución” presentando los siguientes errores del sistema lo que se detalla como ejemplo a continuación:

Fecha	N° Cuenta	Banco	Valor Correcto (L)	Valor Incorrecto que Aparece en el Movimiento Contable (L)
31/12/2007	21-401-110763-7	Banco de Occidente	81,652,115.97	1,652,115.97
31/12/2008	21-401-110763-7	Banco de Occidente	10,056,818.80	0,056,818.80
31/12/2009	21-401-110763-7	Banco de Occidente	16,407,255.73	6,407,255.73
31/06/2010	21-401-110763-7	Banco de Occidente	16,312,683.58	6,312,683.58

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

- TSC-NOGECI-VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información
- TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información
- TSC-NOGECI-VI-03 Sistema de Información

Sobre el particular, mediante nota de fecha 19 de septiembre de 2011, firmada y sellada por el Licenciado Mario Antonio Bonilla, Contador General, manifiesta lo siguiente: “En respuesta a su nota del día 12 de septiembre del 2011, le informo que efectivamente el software contable presenta la deficiencia que en la impresión de los movimientos de cuentas contables, los valores reflejan hasta el noveno dígito, lo cual, es un problema de programación del software contable”

Lo anterior ocasiona que en los reportes generados por el sistema de contabilidad de la Institución, no se reflejen las cantidades correctas cuando sean saldos de millones.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Gestionar y coordinar con la Coordinadora Administrativa Financiera en la corrección del programa administrativo financiero y contable que reúna las características, y satisfaga las necesidades de información y que integre todas las operaciones administrativas y financieras de la institución.

## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Licenciado  
José Alexis Ordoñez Velásquez  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional para el Desarrollo de la  
Educación Alternativa No Formal  
Su Despacho

Estimado señor Secretario:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2010, y los correspondientes a los años terminados a diciembre de 2006, 2007, 2008, y 2009 cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley de Equidad Tributaria, Ley del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), Disposiciones Generales del Presupuesto, Reglamento a las Disposiciones Generales del Presupuesto, Reglamento de Caja Chica de CONEANFO, y Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la institución cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicará que la Estados Financieros de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de agosto de 2011.

---

**Lic. Marta Cecilia Rodríguez Betancourth**  
Jefe de Departamento de Auditoría  
Sector Social

## CAPÍTULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### B) CAUCIONES

Los empleados y funcionarios que manejan fondos y bienes en la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), han cumplido con la correspondiente caución que establece el artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### C) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al momento de efectuar la auditoría comprobamos que los funcionarios y empleados de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), obligados a rendir Declaración Jurada de Bienes cumplieron con lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### D) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

##### 1. EMPLEADOS DE CONEANFO QUE EJERCEN PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, NO COTIZAN AL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)

Al revisar y verificar los expedientes del personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO) se encontró, durante el período de la auditoría, que personal Administrativo, como ser: La Licenciada **Digna Elizabeth López Hernández**, Asistente Administrativa; **Emma Guadalupe Oyuela Rivera**, Asistente Técnico Unidad de Planificación Educativa, y **Julio Cesar Miralda**, Coordinador Unidad de Capacitaciones ejercen en sus puestos funciones y sueldos administrativos, no de docencia; y han cotizado al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), cuando debían cotizar al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), debido a que CONEANFO es una institución descentralizada y por lo tanto sujeta a la ley del INJUPEMP; sin embargo de estos empleados antes mencionados la única que sigue cotizando al INPREMA, es la Licenciada Digna Elizabeth López Hernández, Asistente Administrativa y los demás no siguen cotizando al (INPREMA).

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes:

- Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder

Ejecutivo (INJUPEMP).Capítulo I De su creación y aplicación, Artículo 3.

- Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) Título II De la Organización Administrativa de los Órganos Administrativos Capítulo III Artículo 22.

En relación a lo anterior, según oficio No.075-2011-CONEANFO-AD, de fecha 31 de mayo de 2011 enviado por la Licenciada Blanca Nieves Castellanos, Coordinadora Administrativa y Financiera de CONEANFO, en respuesta a oficio DASS-CONEANFO-0040-2011, manifiesta lo siguiente: “Por qué razones se tomó la decisión de que las personas mencionadas cotizaran al INPREMA?. El empleado manifestó su deseo de cotizar al INPREMA, se adjuntan notas. En qué Ley, Reglamento, Decreto o Resolución se basaron para tomar tal decisión, tomando en cuenta los cargos que ellos desempeñan?. En vista que la CONEANFO cotiza tanto a INJUPEMP como al INPREMA, el empleado escoge donde cotizar, si este cumple con los requisitos de cada instituto de jubilación, no habiendo objeción por parte del INPREMA.”

Lo anterior, puede ocasionar sanciones a los funcionarios o empleados que incumplen la Ley del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos (INJUPEMP) al no cotizar a dicho instituto de Jubilaciones y Pensiones.

### **RECOMENDACIÓN N°1** **AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar instrucciones a la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Comisión Nacional para el desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO), que el personal de dicha institución que realiza funciones administrativas debe cotizar al INJUPEMP y no a otro instituto de Previsión como es el caso.

## **2. EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD EXISTEN CHEQUES PENDIENTES DE COBRO DESDE HACE MAS DE UN AÑO DE ANTIGUEDAD**

Al realizar el análisis de la cuenta N° 11401-013362-0 Banco de occidente, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal (CONEANFO) y las conciliaciones bancarias durante el período de auditoría, del 01/01/2006 al 30/06/2010, se comprobó que existen cheques pendientes de cobro con más de un año de antigüedad, de los cuales presentamos algunos ejemplos:

<b>Fecha</b>	<b>N° Cheque</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Valor (L)</b>
13/08/2008	538591	Maria Hulma Pacheco	1,200.00
13/12/2008	540294	Gabino Castillo	1,920.00
30/09/2009	542965	Formularios Standart	16,800.00

Fecha	N° Cheque	Beneficiario	Valor (L)
11/12/2009	543660	Sumaya Madelina Zuniga Ordóñez	40,687.50

Lo anterior incumple el siguiente Código:  
Código de Comercio, Artículo 603.

Sobre el particular, mediante nota de fecha 12 de septiembre de 2011, el Licenciado Mario Antonio Bonilla, Contador General, manifiesta lo siguiente: “En respuesta a su nota del día 09 de septiembre de 2011, le informo que los cheques pendientes de cobro existen por varios motivos, en el caso particular de los que usted menciona, le explico lo siguiente:

Formularios Estandar CK. 542965, El beneficiario no aceptaba el cheque, ya que aducían el pago era por un monto mayor, al final se les demostró que el valor del cheque era el correcto por lo que terminaron aceptándolo.

Sumaya Madelina Zuniga CK. 543660, El pago del cheque se retuvo, ya que el trabajo no había sido concluido en su totalidad, finalmente el pago se realizó en el mes de mayo del 2010.

María Hulma Pacheco CK. No 538591, Cheque fue entregado al beneficiario y nunca fue cobrado en el banco, por lo que, posterior al mes de abril fue anulado contablemente.

Gabino Castillo Ck. No. 540294, Cheque entregado al beneficiario y nunca fue cobrado en el Banco, por lo que posterior al mes de abril fue anulado contablemente.”

Lo anterior, ocasiona incumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio y evita a que no se prevenga, detecte o corrija las posibles irregularidades que puedan surgir al mantener en circulación un cheque emitido por más de un año.

**RECOMENDACIÓN N°2**  
**AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar instrucciones a quien corresponda fin de proceder de inmediato a la anulación de los cheques que están en custodia en el Departamento correspondiente, con el propósito de conocer saldos reales de la cuenta bancaria y así evitar que los mismos puedan ser extraviados o cobrados indebidamente.

**3. NO SE REALIZAN ARQUEOS A LOS FONDO DE CAJA CHICA**

Al revisar los fondos de caja chica se comprobó, que el Auditor Interno de la Institución no realiza arqueos sorpresivos a los fondos manejados por este concepto. Por ejemplo la señora Silvia Yadira Rodríguez Melgar, Secretaria II

tiene asignado un fondo de caja chica por valor de L.3,000.00, sin embargo no se encontró evidencia de que se le realicen arqueos sorpresivos.

Incumpliendo lo establecido en el siguiente reglamento y Nomas:

- ❖ Reglamento de Caja Chica de CONEANFO, Artículo 7.
- ❖ Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-16.01 Arqueos Independientes.
- ❖ Normas Técnicas de Control de Control Interno NTCI N° 131-05 Arqueos de Fondos.

En relación a lo anterior, según nota de fecha 20 de julio de 2011, el Licenciado Miguel Ángel Amador, Auditor Interno de CONEANFO, manifiesta lo siguiente: “No se ha realizado arqueos de caja chica porque no está estipulado en el POA presentado al Tribunal Superior de Cuentas.”

La falta de realización de arqueos sorpresivos y periódicos a los fondos de caja chica puede ocasionar que existan faltantes de dinero y documentación, debido a que estos fondos podrían estar siendo utilizados en objetivos diferentes para los que fueron creados.

**RECOMENDACIÓN N°3**  
**AL AUDITOR INTERNO DE CONEANFO**

Proceder a realizar los arqueos sorpresivos a los fondos manejados a través de Caja Chica, evitando crear rutina de la labor que se realiza.

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

## **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Como resultado de nuestra Auditoría a los rubros de caja y bancos, activo fijo, ingresos, recursos humanos, gastos, (retribuciones a personal directivo, mantenimiento y reparación de equipo de construcción y transporte, estudio de investigación y proyecto de factibilidad, viáticos y otros gastos de viajes, transporte y gastos de viajes, alimentos y bebidas para personas, combustible y lubricantes), telefonía celular, compras, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, los cuales detallamos a continuación:

### **1. PAGOS REALIZADOS POR EL USO DE TELEFONÍA MÓVIL A EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN QUE NO SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS POR LA LEY**

Se comprobó que mediante Acta N°89-2007 de fecha 31/10/2007, inciso octavo numeral b) se informa lo siguiente: “Información sobre la posibilidad de integración de miembros de la Comisión al “Plan Corporativo CONEANFO” de telefonía celular. Se brinda la información al pleno de la Comisión que CONEANFO ha adquirido un plan corporativo para uso de telefonía celular y que los miembros que desean ser integrados se avoquen a la Coordinadora de Administración y Finanzas para ser incluidos y gozar de los beneficios del servicio. Es entendido que los costos de consumo en que incurren las personas integradas al plan corporativo son responsabilidad de la persona.”

Asimismo, mediante autorización de fecha 06 de noviembre de 2007, Monseñor Luís Alfonso Santos Villeda, Presidente de la Comisión, autorizó “Al Lic. Jose Alexis Ordoñez Velásquez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, para que firme cualquier documentación relacionada con el Plan Tigo de la empresa Celtel.”

Por lo que la administración, ha manejado plan corporativo durante los años 2008, 2009 y al 30 de junio 2010 (fecha de alcance de Auditoría), con la operadora de telefonía móvil TIGO (CELTEL), en el cual del total de aproximadamente 135 líneas manejadas entre todos los planes corporativo, únicamente el Secretario Ejecutivo, José Alexis Ordoñez, asignó ocho (8) líneas telefónicas a empleados de la Institución, para que sean utilizadas en llamadas de asuntos oficiales de CONEANFO, pese a que el puesto de empleado no se incluye en las categorías autorizadas por ley. Las asignaciones y los valores pagados se detallan a continuación:

Nombre del Empleado	Cargo (Puesto)	Número de Celular	Fecha de Asignación	Departamento asignado	Consumo pagado (L) desde año 2008 hasta el 30 de junio de 2010
Blanca Alicia Martínez Tennet	Secretaria II Recepcionista	9716-0310	18/01/2008	Oficina Principal	68,532.77
Darling Eduardo Aldana Mejía	Coordinadora Departamental PROELEM	9716-0322	18/02/2008	Gracias Lempira	15,023.84
Daisy Doney Sorto	Asistente Administradora de PROELEM	9716-0329	18/01/2008	Gracias Lempira	36,008.92
José Gabriel Hernández	Coordinador Departamental PROELEM	9716-0328	18/01/2008	La Esperanza, Intibucá	10,013.10
Lourdes Emilia Brid López	Coordinadora Local PENT Codemussba	9913-3995	16/05/2010	Santa Bárbara	633.61
Ana Carolina Rubí Rivera	Coordinadora Local PENT Oficina Principal	9523-5527	18/02/2010	Oficina Principal	1,822.82
Glenda Lisseth Hernández	Coordinador Local PENT Ojojona	9869-7208	19/07/2009	Ojojona	512.03
Loana Henríquez	Coordinadora Local PENT Catacamas	9746-9000	18/07/2009	Catacamas	7,594.06
<b>Total</b>					<b>140,141.15</b>

Dichos consumos fueron pagados a Celtel mediante cheque a través de la cuenta de cheque N° 11401-013362-0 de Banco Occidente.

Para el consumo de telefonía celular de las 125 líneas restantes, fueron manejadas y pagadas directamente por los empleados de CONEANFO, que se le asignó las líneas telefónicas.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes y Normas:

- Ley de Equidad Tributaria, Artículo 31 numeral 2 Bienes y Servicios
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica del Año 2008, Artículo 159; Año 2009, Artículo 120; Año 2010, Artículo 111.
- Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas Años 2008, Artículo 46; Año 2009, Artículo 50; Año 2010, Artículo 41.

Sobre el particular, mediante el Oficio N° 094/2011- CONEANFO–AD de fecha 19 de julio 2011, enviada por la Licenciada Blanca Nieves Castellanos, Coordinadora Administrativa y Financiera manifiesta en el inciso a y b, lo siguiente:

“En respuesta a su oficio DASS-CONEANFO-0055-2011, referente a:

**a) ¿Con que criterio se basan en CONEANFO para la asignación de los celulares de los números telefónicos descritos a continuación (CONEANFO-Tegucigalpa; # 9716-0302 , # 9716-0310, # 9523-5527, PROELEM-Gracias # 9716-0322, # 9716-0329, # 9716-0328; PNET-Ojojona # 9869-7208, PNET-CONEANFO: #9523-5527; PNET-Codemussba.: # 9913-3995; PNET-Catacamas. # 9746-9000)**

Más que criterio legal, el criterio que se considera para la asignación de teléfonos celulares es el trabajo, los lugares, así como la falta de telefonía fija. Ejemplo: El Programa Educativo de Lempira (PROELEM) tiene presencia institucional en casi todos los Municipios donde se tiene personal asignado, y la única forma de comunicarse con ellos para dar seguimiento a las acciones de trabajo es vía celular.

Asimismo a nivel central hay comunicación que hacer diferentes lugares del país con los mismos programas de CONEANFO, instituciones o personas que de una u otra forma tenemos una relación institucional y solo se puede hacer vía celular, sin embargo, siempre se procura hacer la comunicación vía telefonía fija, si esta no es posible, se hace uso de la telefonía celular.

**b) ¿para qué tipo de llamadas fueron utilizadas estas líneas telefónicas?**

Para llamadas oficinales que tengan relación con el trabajo que se desarrolla.”

Asimismo, mediante Oficio N° 126/2011- CONEANFO-AD de fecha 08 de septiembre de 2011, el Licenciado José Alexis Ordoñez, Secretario Ejecutivo manifiesta lo siguiente:

“En respuesta a sus oficios DASS-CONEANFO-074-2011 y DASS-CONEANFO-076-2011 le manifiesto lo siguiente:

1) El artículo 31 de la Ley de Equidad Tributaria ( decreto 51-2003), numeral 2, inciso c, establece el límite máximo para consumo de telefonía celular reconociendo a los Directores Generales de instituciones y Gerencia Administrativa, la cantidad mensual de cien dólares de Estados Unidos de América. En el caso de la CONEANFO, el cargo de Secretario Ejecutivo es, por analogía, de la misma naturaleza jurídica que el cargo de Director General y la jefatura de la Unidad Administrativa y Financiera de la misma naturaleza que la Gerencia Administrativa. Así lo establece el artículo 14 numeral 2) y artículo 16 del decreto 135-2003 (Reformas a Ley constitutiva de CONEANFO), Artículo 39,

41, 42, 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento General de la Ley para El Desarrollo De La Educación Alternativa No Formal, Acuerdo Ejecutivo número 0572- SE-99, publicado en la Gaceta el día 27 de septiembre de 1999, en relación al artículo 21 del citado decreto 313-98.

- 2) Por otro lado, el artículo 111 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Equidad Tributaria, el reglamento de tales disposiciones determinará a que funcionarios se les reconocerá el pago del servicio de telefonía celular, así como el límite máximo de consumo mensual. El Reglamento de la Disposiciones Generales del Presupuesto, en consonancia con el mandato legal a que nos referimos, establece que se les reconocerá pago de telefonía celular a los jefes de departamentos de las instituciones descentralizadas cuyo categoría es equivalente al rango de directores del Gobierno Central, hasta por el monto de 75 dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

En la CONEANFO se ha contratado servicio de telefonía celular- aparte del servicio para uso de la Secretaría Ejecutiva y Unidad Administrativa y Financiera-para uso de los siguientes Directores de proyectos con rango de jefes de departamento y con propias competencias administrativas y autoridad para toma de decisiones en sus respectivos proyectos, de lo que se determina su analogía con el cargo de director en el Gobierno Central.

Aparte del grado de autoridad de que están investidos los servidores públicos enumerados, cabe destacar que un 80% de la labor que estos desempeñan es labor de campo, desarrollada en zonas donde no hay acceso a telefonía fija. Tal es el caso de las zonas rurales de Lempira, Santa Bárbara y Olancho, por lo que resultaría imposible comunicarnos con los mismos, lo que representaría un serio obstáculo para la gestión de los proyectos de desarrollo que representan la razón de existencia de la CONEANFO.

Es además destacable el monto que se ha logrado ahorrar al disponer de telefonía celular para comunicación con nuestro personal, según anexo adjunto.

Es importante indicar que al estar suscrito a un plan corporativo, las llamadas entre los empleados miembros son totalmente gratis y sin límite de tiempo lo que ha permitido una ágil gestión y un ahorro institucional.”

El cuadro presentado por CONEANFO en consumo de telefonía celular, tal como se observa mediante Oficio N° 126/2011- CONEANFO-AD de fecha 08 de septiembre de 2011, reflejó valores superiores en comparación con lo elaborado y determinado por la Comisión de Auditoría, por lo que mediante oficio N° 131/2011-CONEANFO-AD, de fecha 20 de octubre de 2011, la Licenciada Blanca Nieves Castellanos, Coordinadora Administrativa y Financiera manifiesta lo siguiente:

“En respuesta a su oficio DASS-CONEANFO-081-2011, le comunico que la diferencia existente en el anexo enviado por nuestra institución y el de la Unidad de Auditoría, corresponde a pagos de internet, deducciones hechas a empleados por concepto de telefonía celular, los cuales fueron incluidos en nuestro anexo.”

Asimismo, mediante oficio No SE/057-2011, de fecha 21 de octubre de 2011, firmada por el Licenciado José Alexis Ordoñez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional en nombre de Monseñor Luís Alfonso Santos Villeda, Secretario General de la Comisión Nacional, manifiesta lo siguiente: “Con indicaciones de Monseñor Luís Alfonso Santos Villeda, Secretario General de la Comisión Nacional, en vista que él reside en la ciudad de Santa Rosa de Copán. Por este medio damos repuesta a su oficio **No TSC/3131-2011**, de fecha 05 de octubre del presente en la que se solicita cuáles han sido los alcances autorizados para que él Licenciado José Alexis Ordoñez, Secretario Ejecutivo de CONEANFO pudiera firmar cualquier documentación relacionada al Plan Tigo de la empresa CELTEL. Detalles a continuación:

- Firma de contratos, adquisición de aparatos móviles y modem para internet.”

### **Comentario del Auditor**

El Secretario Ejecutivo y la Coordinadora Administrativa de CONEANFO, manifiestan en su nota “que existe la necesidad del servicio de telefonía celular”, sin embargo no se está cuestionando el hecho que para desempeñar sus puestos los empleados de CONEANFO no necesiten el uso o servicio de telefonía celular, lo que se cuestiona es el consumo realizado por cada línea asignada a cada uno de los ocho (8) empleados que según los puestos que desempeñan, no están considerados dentro de las categorías establecidas por la Ley.

Asimismo, manifiesta: “ que el artículo 31 de la Ley de Equidad Tributaria ( decreto 51-2003), numeral 2, inciso c, establece el límite máximo para consumo de telefonía celular reconociendo a los Directores Generales de instituciones y Gerencia Administrativa, la cantidad mensual de cien dólares de Estados Unidos de América. En el caso de la CONEANFO, el cargo de Secretario Ejecutivo es, por analogía, de la misma naturaleza jurídica que el cargo de Director General y la Jefatura de la Unidad Administrativa y Financiera de la misma naturaleza que la Gerencia Administrativa.” Por lo que la Comisión de Auditoría de este ente Contralor, conforme a la analogía del cargo, determina que el Secretario Ejecutivo es, por analogía, de la misma naturaleza jurídica que el cargo de Director General y la Coordinadora Administrativa y Financiera de la misma naturaleza que la Gerencia Administrativa, y reconoce el límite máximo para consumo de telefonía celular de cien dólares de Estados Unidos de América (\$100.00) en base a lo establecido en la ley de Equidad Tributaria al teléfono celular N° 9510-0564 asignado al Secretario Ejecutivo y al Teléfono celular N° 9716-0302 asignado a la Coordinadora Administrativa Financiera de CONEANFO.

A La vez manifiesta “que es destacable el monto que se ha logrado ahorrar al

disponer de telefonía celular para comunicación del personal, según anexo adjunto”, sin embargo, dicho cuadro refleja valores por montos superiores a lo determinado por la Comisión de Auditoría, debido a que ellos incluyeron valores por concepto de pagos de internet y deducciones hechas a los empleados por concepto de telefonía celular, y la comisión de Auditoría únicamente consideró los valores pagados por el uso de telefonía celular tal como lo establece la Ley de Equidad Tributaria y las Disposiciones Generales del Presupuesto y su respectivos reglamentos correspondientes a los años 2008 al 2010.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado por la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L. 140,141.15)**.

**RECOMENDACIÓN N°1**  
**AL SECRETARIO EJECUTIVO DE CONEANFO**

Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa abstenerse de asignar líneas telefónicas y realizar pagos de telefonía celular a funcionarios y empleados que no están contemplados en la Ley de Equidad Tributaria, Disposiciones Generales de Presupuesto y su respectivo Reglamento emitido cada año.

## **CAPÍTULO VI**

### **A. HECHOS SUBSECUENTES**

## **CAPÍTULO VI**

### **A. HECHOS SUBSECUENTES**

1. En fecha 02 de febrero de 2010, la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO); suscribió Adendum al contrato de prestación de servicios de telefonía celular con la empresa (Tigo), con vigencia de un año y su renovación es automática por otro período igual, de no haber notificación en contrario de parte del cliente o de CELTEL, con un mes de anticipación.

La situación antes mencionada se sigue repitiendo todavía en el año 2011.

## **CAPÍTULO VII**

### **A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

## A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En relación a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Comisión Nacional de Desarrollo de Educación Alternativa No Formal por el Período comprendido del 01 de enero de 2006 al 30 de junio de 2010, se observó que el informe N° 01/2008-UAI-CONANFO por el período de revisión del 01 de julio de 2004 al 30 de noviembre de 2008 realizado por la Unidad de Auditoría Interna, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal se encontraba en proceso de revisión por la Unidad de Supervisión de Auditoría Interna del Tribunal Superior de Cuentas, por lo que según MEMORANDO N° 185-2011-DSAI-DACD, de fecha 7 de junio de 2011, la Jefe del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas informa lo siguiente:

- ✓ Dicho informe está en etapa de ser enviado a la Secretaría General del Tribunal Superior de Cuentas.
- ✓ Con respecto a las deficiencias y responsabilidades que contiene el informe 01/2008, son las siguientes:
  1. No existe un reglamento interno de trabajo aprobado
  2. Expedientes con documentación incompleta
  3. Contrato vencido no renovados en tiempo y forma
  4. Incumplimiento Adendum del contrato de trabajo.

Tegucigalpa, M.D.C.12 de agosto de 2011.

---

Jorge Alberto Sevilla  
Jefe de Equipo-DASS

---

Karol Dormes  
Supervisora-DASS

---

Marta Cecilia Rodríguez B.  
Jefe de Departamento de Auditoría Sector Social